



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*En votación económica, se admite a adquisición (Adquisiciones)  
sin que motive debate en votación económica,  
se oporto, incorpórese al Proyecto de Decreto.  
Julio 29 del 2020.*

*[Handwritten signature]*


PT

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de julio de 2020.

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva que modifica el párrafo quinto del artículo 1º**, contenido en el **Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para quedar como sigue:

*Edgort A*

Propuesta de dictamen	Proyecto de reserva
<p><b>Artículo 1o. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso de la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud, cuando de la investigación de mercado se concluya que la licitación no es la vía idónea para asegurar al Estado las mejores condiciones conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las dependencias y entidades, previa autorización de la Secretaría por conducto de la Oficialía Mayor, podrán contratar con organismos intergubernamentales internacionales a través de los mecanismos de colaboración previamente establecidos con éstos.</p>	<p><b>Artículo 1o. ...</b></p> <div data-bbox="1006 1018 1567 1312" style="text-align: right;">  </div> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Queda exceptuada de la aplicación de la presente Ley, la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Propuesta de dictamen	Proyecto de reserva
...	...
...	...
...	...

**Suscribe,**

**Dip. Montalvo Luna José Luis.**